



REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MARZO 15 DE 2025.

ACUERDO No. 01

la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO - FONDECAA, en uso de sus atributos legales y las conferidas por él artículo 59, numeral 2 del estatuto vigente.

Y CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva convocar de forma NO presencial, a través de la plataforma ZOOM a la Asamblea general Ordinaria y extraordinaria; reglamentarlas y presentar el proyecto de Reglamento de la Asamblea.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. MESA DIRECTIVA

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un presidente, un suplente y un secretario.

ARTICULO 2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitar que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

El suplente reemplazará al presidente o al secretario, en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando este lo solicite.

ARTICULO 3°. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota o gravar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

ARTICULO 4°. USO DE LA PALABRA

Los asociados conectados tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de dos minutos (2), salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute. (Deben solicitar la palabra por el chat de la reunión)

El Gerente, los funcionarios directivos del Fondo, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Directiva, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones. El secretario de la Asamblea, los asesores y demás personas invitadas intervendrán solo cuando la presidencia o la Asamblea lo solicite y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.



FONDO DE EMPLEADOS COLEGIO ANGLO AMERICANO

Personería Jurídica No. 1319 de Julio 19 de 1987
NIT.800.019.565-5

ARTICULO 5°. VOTO Y DECISIONES

Cada asociado hábil presente tendrá derecho a un (1) voto únicamente, la presentación de poder no dará lugar al derecho de voto del representado (Artículo 52 estatutos vigentes).

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles conectados a la Asamblea, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto previeron una mayoría calificada, lo cual será advertido por el presidente antes de que se proceda a la respectiva votación. Las votaciones se realizarán en la plataforma ZOOM y tendrán 2 minutos para efectuar su voto.

Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y los funcionarios que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 6°. REFORMA DE ESTATUTOS.

Cuando se apruebe la reforma de Estatutos o se elijan miembros de los órganos de administración y vigilancia, se dejará constancia en el acta sobre el número de asociados presentes en el momento de someter a aprobación la reforma estatutaria o en el momento de elección.

ARTICULO 7. POSTULACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES.

Para postulación de miembros para la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, la Junta Directiva previamente y en la convocatoria fijó los plazos para la presentación de planchas en la página web www.fondecaa.com, por WhatsApp y en la cartelera de FONDECAA así, 10 asociados hábiles para Junta Directiva, 6 asociados hábiles para Comité de Control Social y 4 asociados hábiles para el Comité de Apelaciones, las planchas inscritas se presentarán en el seno de la Asamblea para la Elección.

PARA LA JUNTA DIRECTIVA: Se inscribirán como mínimo 10 Asociados, los cuales deben tener las condiciones establecidas en el artículo 55 de los Estatutos Vigentes.

PARA COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: se inscribirán mínimo seis (6) asociados hábiles. Los cuales deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 72 de los Estatutos Vigentes.

PARA EL COMITÉ DE APELACIONES: se inscribirán mínimo seis (4) asociados hábiles. Los cuales deben reunir las condiciones establecidas en el artículo 78 de los Estatutos Vigentes.

Se harán las respectivas votaciones mediante voto secreto, utilizando la plataforma ZOOM y tendrán (2) dos minutos para realizar su respectivo voto.

Para La Junta Directiva y el Comité de Control Social serán elegidos por el sistema de planchas, en forma separada y por lo tanto se aplicará el cociente electoral (Artículo 53 Estatutos Vigentes)

ARTICULO 8. REVISORÍA FISCAL.

La elección del Revisor Fiscal y su suplente será por postulación, y se elegirá por mayoría absoluta.



FONDO DE EMPLEADOS COLEGIO ANGLO AMERICANO

Personería Jurídica No. 1319 de Julio 19 de 1987
NIT.800.019.565-5

ARTICULO 9. COMISION DE ESCRUTINIOS

La mesa directiva de la Asamblea designará a dos (2) asociados asistentes para que, junto con el Comité de Control Social, escruten los votos. la Revisoría Fiscal servirá como observador de estos procedimientos.

ARTICULO 10°. VOTACIÓN

Se hará mediante voto secreto o por aclamación unánime en caso de no existir más de una plancha.

ARTICULO 11. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

Todos los asociados tendrán derecho a presentar por escrito proposiciones y recomendaciones. Las primeras se deben referir a decisiones que son competencia de aprobar por parte de la Asamblea y las segundas corresponden a determinaciones que siendo competencia de la Asamblea se presentan a ésta para que se pronuncien sobre ellas.

Al elaborar la petición, el asociado deberá dejar en claro si se trata de una proposición o de una recomendación y el presidente de la Asamblea podrá, si existe vacío o mala clasificación, darle su plena identificación y solicitar su sustentación si lo considera conveniente.

Las proposiciones y recomendaciones se someterán en orden de presentación, las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo y los asociados y las recomendaciones acogidas serán tramitadas por el presidente y secretario de la Asamblea al órgano o funcionarios competente para su consideración.

ARTICULO 12°. ACTA DE LA ASAMBLEA

En el acta de la Asamblea se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados convocados y el de los asistentes y representados, negados o aplazados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y las demás

Circunstancias que permiten una información clara y completa del desarrollo del evento. Además de las exigencias de la Cámara de Comercio.

ARTICULO 13. DESIGNACIÓN DE LA COMISION PARA LA REVISIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea General nombrará a dos (2) asociados presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad junto con el presidente y secretario de la Asamblea.

Dado en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de febrero de 2025.

LEONARDO SANCHEZ RUEDA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.
ORIGINAL FIRMADO

MIREYA MALPICA MORENO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA.
ORIGINAL FIRMADO